ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA DEL VEHÍCULO OHK-422 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ

OBJETO

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ, IDENTIFICADO CON PLACA OHK-422, DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO COMERCIAL, LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

La E.S.E. elabora estos estudios y documentos previos para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de enajenar el bien mueble de su propiedad, así como para determinar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso.

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Curití es una Empresa Social del Estado y, de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, cuenta con régimen contractual especial. Para este proceso se aplicarán el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 11 de octubre de 2024, el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución No. 170 de 2024 y, en lo pertinente y por remisión de las reglas internas de la entidad, el procedimiento de enajenación de bienes previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En particular, el artículo 19.5 del Estatuto de Contratación y el artículo 22 del Manual Interno de Contratación establecen la realización de convocatoria pública para la enajenación de bienes de la E.S.E. cuando no se trate de operaciones entre entidades públicas, con autorización expresa de la Junta Directiva. La aplicación de las reglas del Decreto 1082 de 2015 se entiende en armonía con el régimen especial de la E.S.E. y sus instrumentos internos.

Son referentes específicos los artículos 2.2.1.2.2.1.7, 2.2.1.2.2.1.8, 2.2.1.2.2.1.9, 2.2.1.2.2.1.10, 2.2.1.2.2.2.2 y 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los estudios previos, aviso de convocatoria, pliego, depósito habilitante, subasta pública y precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. debe administrar de manera eficiente y responsable los bienes que integran su patrimonio, procurando que los activos que ya no resulten necesarios para la operación

institucional no generen gastos de conservación, mantenimiento, aseguramiento, administración o custodia que puedan afectar sus recursos.

En el inventario institucional se encuentra el vehículo tipo ambulancia identificado con placa OHK-422, marca Toyota, línea LAND CRUSIER, modelo 2001, color blanco nieve y combustible gasolina. La entidad adelantó las actuaciones administrativas correspondientes para su baja definitiva y cuenta con avalúo comercial de referencia WR-232-2026.

La enajenación permite disponer del activo mediante un procedimiento público, transparente y competitivo, procurando obtener el mayor valor posible para la E.S.E., con sujeción a la autorización de la Junta Directiva y a la determinación documentada del precio mínimo de venta.

La autorización contenida en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 del 8 de octubre de 2026 se refiere a dos vehículos; sin embargo, este estudio previo y el proceso que se estructura con base en él comprenden exclusivamente el vehículo de placa OHK-422. La inclusión de otro automotor requerirá su individualización y los documentos correspondientes.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se atenderá mediante convocatoria pública para la enajenación del vehículo OHK-422, a través del mecanismo de subasta pública con lances al alza. La adjudicación se realizará al participante habilitado que ofrezca el mayor valor, siempre que su postura respete el precio mínimo de venta aprobado para el proceso y el margen mínimo de mejora establecido en el pliego definitivo.

4. INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR – CIUDADANÍA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

La E.S.E. invitará a la ciudadanía, a las veedurías ciudadanas y a los organismos de control a ejercer seguimiento a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. La convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego, el pliego definitivo, las respuestas a observaciones, los informes y los actos del proceso se publicarán en SECOP II y en los demás medios institucionales previstos.

5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante formas asociativas legalmente admisibles, con capacidad para adquirir y registrar el vehículo en Colombia, que acrediten los requisitos previstos en el pliego y no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales.

Los interesados si lo desean podrán inspeccionar el vehículo y verificar su estado antes de presentar postura. La presentación de la oferta supone el conocimiento de las condiciones informadas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las obligaciones de información a cargo de la E.S.E.

Como requisito habilitante para participar, cada oferente deberá constituir a favor de la E.S.E. un depósito no inferior al veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta, de conformidad con el

artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Dicho depósito corresponderá a la suma $8.640.000. El depósito del adjudicatario se imputará al precio; el de los demás participantes se devolverá según las reglas y plazos del pliego.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los participantes deberán actuar con transparencia, buena fe y lealtad, abstenerse de realizar acuerdos que afecten la competencia y suscribir el compromiso anticorrupción exigido en el pliego. La comprobación de información falsa o de conductas encaminadas a alterar el proceso podrá dar lugar al rechazo de la postura y a las demás consecuencias legales procedentes.

7. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos y los documentos del proceso estarán disponibles para consulta en SECOP II, en la página web institucional y, cuando corresponda, en la cartelera oficial de la E.S.E. Las observaciones deberán presentarse por los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

8. CORRESPONDENCIA

La correspondencia oficial se recibirá por los canales indicados en el aviso de convocatoria y en el pliego de condiciones, incluyendo el expediente electrónico del proceso en SECOP II. Las comunicaciones deberán identificar el número del proceso y los datos del interesado.

9. APERTURA

La Gerencia expedirá el acto administrativo de apertura una vez se hayan atendido las observaciones al proyecto de pliego y se encuentre aprobado el pliego definitivo. El acto se publicará junto con los documentos correspondientes en SECOP II y en los medios institucionales definidos.

10. OBJETO A ENAJENAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Característica	Descripción
Tipo de operación	Enajenación a título oneroso mediante subasta pública.
Bien	Un (1) vehículo automotor tipo ambulancia.
Placa	OHK-422
Marca	Toyota.
Línea	LAND CRUSIER
Modelo	2001
Color	Blanco NIEVE
Combustible	Gasolina.
Avalúo comercial de referencia	$51.800.000, según avalúo WR-232-2026 del 5 de octubre de 2026.
Ubicación	ESE Curití

El vehículo se enajenará en el estado físico, mecánico y documental que se informe en el pliego de condiciones.

11. CLASE DE CONTRATO Y ALCANCE

El negocio jurídico que se proyecta celebrar es un contrato de compraventa de bien mueble sujeto a registro, precedido de convocatoria pública y subasta. El alcance comprende la transferencia del dominio del vehículo OHK-422 al adjudicatario, una vez se cumplan el pago total del precio, las formalidades documentales y registrales y las condiciones de entrega establecidas en el pliego y el contrato.

No se incluye en este proceso el vehículo de placa OHK-422 ni ningún otro activo. La entrega se realizará sin elementos, equipos o insumos hospitalarios que no hagan parte expresa del inventario objeto de enajenación.

12. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., el proceso se adelantará mediante convocatoria pública. Para el mecanismo de disposición del bien se adoptará la subasta pública, conforme al artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que prevé la adjudicación al oferente que ofrezca el mayor valor y exige que el margen mínimo de mejora sea al alza.

La subasta pública favorece la concurrencia y la obtención del mejor precio para la entidad. Los interesados deberán cumplir previamente los requisitos habilitantes y constituir el depósito exigido. La dinámica de los lances, la periodicidad, el margen mínimo de mejora, la terminación de la subasta y la adjudicación se detallarán en el pliego definitivo.

13. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva expidió el Acuerdo No. 023 del 8 de octubre de 2026, mediante el cual autorizó al Gerente para adelantar el proceso de enajenación de los vehículos allí identificados. Este estudio utiliza dicha autorización únicamente respecto del vehículo OHK-467.

14. VALOR ESTIMADO, AVALÚO COMERCIAL Y PRECIO MÍNIMO DE VENTA

El avalúo comercial de referencia del vehículo OHK-467 asciende a **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.800.000),** de acuerdo con el documento WR-232-2026 de fecha 5 de octubre de 2026.

Concepto	Valor / regla
Avalúo comercial de referencia	$51.800.000.
Depósito habilitante	No inferior al 20 % del precio mínimo definitivo, equivaldría a $10.360.000.

Margen mínimo de mejora	$1.500.000 por lance, al alza, sujeto a incorporación expresa en el pliego definitivo.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por tratarse de una enajenación que genera ingresos para la E.S.E., no corresponde estructurar el proceso como una adquisición que comprometa un presupuesto de gasto ni citar un certificado de disponibilidad presupuestal de compra. El área financiera deberá definir la clasificación, registro presupuestal y contable de los recursos que se reciban por la venta, conforme al presupuesto y a las normas aplicables.

16. PLAZO Y CRONOGRAMA ESTIMADO

El cronograma siguiente toma como referencia el inicio del proceso el 11 de noviembre de 2026. Las fechas deberán validarse frente a los términos mínimos del Manual Interno de Contratación y ajustarse mediante el acto o documento que corresponda si se modifica alguna etapa.

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	LUGAR
PUBLICACIÓN: ▪ **AVISO CONVOCATORIA PUBLICA** ▪ **ESTUDIOS PREVIOS** ▪ **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** ▪ **AVALUÓ VEHÍCULO**	DESDE NOVIEMBRE 11 DE 2026 9:00 A.M.	HASTA EL 13 NOVIEMBRE DE 2026 4:00 P.M.	WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II / PÁGINA WEB WWW.HOSPITALSANROQUECURITI.GOV.CO / CARTELERA OFICIAL ENTIDAD.
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE NOVIEMBRE 11 DE 2026	HASTA NOVIEMBRE 13 DE 2026 4:00 P.M.	WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II CORREOS ELECTRÓNICOS hospitalcuriti@gmail.com hospitalcuriti2@gmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	NOVIEMBRE 17 DE 2026		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II

EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	NOVIEMBRE 17 DE 2026 10:00 A.M.		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II / PÁGINA WEB WWW.HOSPITALSANROQUECURITI.GOV.CO CARTELERA OFICIAL ENTIDAD.
PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES	NOVIEMBRE 17 DE 2026 10:00 A.M.		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	NOVIEMBRE 18 DE 2026	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026. HORA: 4:00 P.M.	WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II CORREOS ELECTRÓNICOS hospitalcuriti@gmail.com hospitalcuriti2@gmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	NOVIEMBRE 23 DE 2026. HORA: 03:00 PM		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA	DESDE NOVIEMBRE 24 DE 2026 HORA 9:00 A.M.	HASTA NOVIEMBRE 26 DE 2026 3:00 P.M.	OFICINA CONTRATACIÓN ESE CURITÍ
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE NO. 1)	NOVIEMBRE 27 DE 2026 DESPUÉS DE LAS 9:30 A.M.		OFICINA CONTRATACIÓN ESE CURITÍ
TRASLADO DEL INFORME DE PROPUESTAS	NOVIEMBRE 27 DE 2026 HORA 4:00 P.M.	HASTA DICIEMBRE 02 DE 2026 4:00 P.M.	WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II
TÉRMINO PARA SUBSANAR	HASTA ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II OFICINA CONTRATACIÓN ESE CURITÍ

AUDIENCIA PÚBLICA PARA SUBASTA DE ENAJENACION (APERTURA SOBRE NO. 2)	DICIEMBRE 03 DE 2026 8:30 A.M		E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ
ADJUDICACIÓN CONTRATO	DICIEMBRE 03 DE 2026		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II / PÁGINA WEB WWW.HOSPITALSANROQUECURITI.GOV.CO / CARTELERA OFICIAL ENTIDAD.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	DENTRO LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		WWW.SECOP.GOV.CO, SECOP II / PÁGINA WEB
REGISTRO PRESUPUESTAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO		AREA CONTABLE ESE CURITÍ

17. FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá pagar el precio total adjudicado, descontando el depósito previamente consignado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, si este término se mantiene en el pliego definitivo. El pago se realizará a la cuenta institucional de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ NIT 890202066-2, **CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA N°311484091.**

La entrega material y la autorización para efectuar el traspaso se realizarán una vez se acredite el pago total y se cumplan las condiciones contractuales. Los costos, impuestos, derechos, trámites y gastos asociados al traspaso serán asumidos por la parte a la que se asignen expresamente en el pliego y el contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

Si el adjudicatario incumple el pago en el plazo establecido, se aplicarán las consecuencias previstas en el pliego y el contrato, incluida la pérdida o aplicación del depósito cuando legal y contractualmente proceda, sin perjuicio de las demás acciones pertinentes.

18. LUGAR DE INSPECCIÓN Y ENTREGA

El vehículo podrá ser inspeccionado en el parqueadero de la E.S.E.

19. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

No aplica anticipo a favor del adjudicatario. El depósito exigido a los oferentes es un requisito habilitante de participación y no constituye un anticipo pagado por la E.S.E.

20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sobre No. 1: Contendrá la información relativa a los requisitos habilitantes.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No. 1, se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro del término señalado en el cronograma, so pena que su propuesta sea descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Pública Presencial.

Sobre No. 2. Contendrá la propuesta de precio, la cual no puede ser inferior al precio mínimo de venta; este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta pública si y solo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Tanto los requisitos habilitantes, como de la propuesta inicial de la venta deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "Sobre N°01 (Documentos habilitantes) original" y Sobre N°02. (Propuesta inicial de la venta).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

Indicará el contenido del sobre:

a. **"Sobre N°01.** (Documentos habilitantes) **y Sobre N° 02.** (Propuesta inicial de la venta).
b. Se indicará el número y el objeto de la Convocatoria así: **SELECCIÓN ABREVIADA POR ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL No. 004-2026**
c. Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Los documentos deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre del proceso contractual, serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

El proponente deberá diligenciar el formato 2 "**Resumen Económico –Propuesta inicial de la venta"** y presentarlo en el Sobre N° 02, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Pública. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras y en ningún caso la propuesta inicial de precio podrá ser inferior al precio mínimo de venta fijado en los presentes pliegos de condiciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Resumen Económico –Propuesta inicial de precio. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

21. CONDICIONES PREVIAS PARA SER HABILITADO COMO PROPONENTE:

Los documentos son: **Jurídico, Financiero, Técnicos**:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, no generan puntaje.

1. Carta de presentación suscrita por el oferente o su representante legal.
2. Fotocopia de la cédula del proponente o de su representante legal.
3. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal según el caso
4. Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.
5. Registro Único Tributario – RUT.
6. Acta de Junta de Socios - Autorización especial al representante legal.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas
11. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la E.S.E.
12. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – ley 1918 de 2018
13. Certificado Redam
14. Declaración por escrito sobre el origen de los recursos que se utilizarán para la compra del bien.
15. Comprobante del depósito del veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta, equivalente a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.360.000), como requisito habilitante para participar en la subasta.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Estados Financieros de la última vigencia (2025) y Dictamen del Revisor Fiscal en caso de requerirse.
- Declaración Tributaria de impuesto sobre la renta del año gravable 2025

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Oferta Económica: La oferta económica debe contener la oferta inicial del bien dado en venta que el proponente realiza a la entidad.

22. CRITERIO DE SELECCIÓN Y FACTOR ECONÓMICO

La selección se realizará mediante subasta pública con lances al alza. No se aplicará una fórmula de menor precio, puntajes por calidad, capacitación, industria nacional, experiencia o características técnicas del proponente, dado que el objeto es la venta de un activo de propiedad de la E.S.E.

Será adjudicado el vehículo al oferente habilitado que ofrezca el mayor valor, siempre que la postura sea igual o superior al precio mínimo de venta y que los lances respeten el margen mínimo de mejora de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000),** si este se mantiene en el pliego definitivo.

El pliego deberá indicar con precisión la modalidad presencial o electrónica de la subasta, la forma de identificación de los participantes, la periodicidad de los lances, el procedimiento para

declarar terminada la puja, las reglas de empate y la forma de documentar el resultado. El acta de la audiencia deberá registrar las posturas, lances, participantes habilitados y resultado final.

23. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE POSTURAS Y ADJUDICACIÓN

- ✓ Las posturas deberán presentarse dentro del plazo, por el medio y en la forma previstos en el pliego.
- ✓ La oferta inicial no podrá ser inferior al precio mínimo de venta definitivo.
- ✓ Solo podrán participar en la subasta quienes hayan acreditado los requisitos habilitantes y el depósito exigido.
- ✓ Cada lance de mejora deberá incrementar la postura vigente al menos en el margen mínimo establecido.
- ✓ La adjudicación recaerá en quien ofrezca el mayor valor, de conformidad con las reglas de la subasta y siempre que se cumplan los requisitos del proceso.
- ✓ Si no se presentan ofertas válidas o no resulta posible la selección objetiva, la E.S.E. podrá declarar desierto el proceso mediante acto motivado.
- ✓ El acta de subasta y el acto de adjudicación se publicarán en SECOP II.

24. INFORMACIÓN INEXACTA, RESERVA Y OBSERVACIONES

La E.S.E. podrá verificar la autenticidad de la información y documentos aportados. La presentación de información falsa, inexacta o que induzca a error podrá ocasionar el rechazo de la oferta y las demás consecuencias legales procedentes. La información del proceso será pública, salvo las excepciones legales de reserva. Las observaciones deberán presentarse dentro de los términos señalados en el cronograma y recibirán respuesta motivada.

25. CAUSALES DE RECHAZO

- ✓ Presentar la postura fuera del plazo o por un medio distinto del establecido.
- ✓ No acreditar el depósito habilitante o constituirlo por un valor inferior al exigido.
- ✓ Presentar una postura inicial inferior al precio mínimo de venta definitivo.
- ✓ No acreditar la capacidad jurídica o encontrarse incurso en una prohibición legal para participar.
- ✓ No aportar los documentos habilitantes exigidos, cuando no sean subsanables o no se subsanen dentro del término otorgado.
- ✓ Aportar información falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- ✓ Incumplir las reglas de la subasta o realizar acuerdos que afecten la libre competencia.
- ✓ No aceptar las condiciones esenciales de pago, transferencia y entrega del bien.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los pliegos deberán establecer una regla objetiva y verificable para el evento excepcional de empate en el mayor valor ofertado. En primera instancia se aplicará la regla específica de la

subasta prevista en el pliego; de persistir el empate, se utilizarán criterios sucesivos, públicos y previamente definidos, dejando constancia en el acta. No se aplicarán factores de desempate propios de procesos de adquisición que no resulten compatibles con la enajenación.

27. RIESGOS ASOCIADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Riesgo	Consecuencia	Medida de mitigación	Responsable
Precio mínimo sin cálculo completo	Fijación de un valor no justificado o cuestionamiento del proceso.	El área financiera documentará el cálculo del precio mínimo antes de publicar el pliego definitivo.	Área financiera / Gerencia.
Información registral incompleta	Retraso o imposibilidad de traspaso.	Verificar licencia de tránsito, certificado de tradición, gravámenes, impuestos y multas, y divulgar lo pertinente.	Inventarios / responsable designado.
Baja concurrencia	Menor competencia y menor precio de venta.	Publicar oportunamente, permitir inspección y difundir la convocatoria por los canales institucionales.	Equipo de contratación.
Incumplimiento del adjudicatario	Demora en el recaudo y en la transferencia.	Exigir depósito, fijar plazo de pago y definir consecuencias de incumplimiento.	Gerencia / supervisión.
Controversias sobre estado del vehículo	Reclamaciones posteriores a la entrega.	Documentar inspección, fotografías, estado conocido y acta de entrega; permitir revisión previa a los interesados.	Inventarios / supervisor.
Demora en el traspaso	Costos adicionales o permanencia del bien a nombre de la E.S.E.	Definir responsabilidades, documentos y plazo para adelantar el trámite ante el organismo de tránsito.	E.S.E. y adjudicatario.

28. GARANTÍAS

Por la naturaleza del proceso, el requisito obligatorio de participación que se establece es el depósito no inferior al veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta, en los términos del Decreto 1082 de 2015. No se trasladarán automáticamente al comprador garantías propias de contratos de adquisición. El pliego deberá regular las consecuencias por no pago, no suscripción del contrato o incumplimiento de los trámites de transferencia, y determinar si se requiere una garantía adicional con justificación expresa.

29. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Gerencia designará al servidor responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, especialmente: comprobación del pago total, revisión de los documentos requeridos para el traspaso, suscripción del contrato y acta de entrega, registro del ingreso en la contabilidad y actualización del inventario institucional. El responsable del inventario, el área financiera y las demás dependencias competentes deberán suministrar la información y soportes que les correspondan.

30. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

- ✓ Acuerdo de Junta Directiva No. 023 del 8 de octubre de 2026.
- ✓ Acto administrativo de baja definitiva del vehículo OHK-422 y soportes de inventario.
- ✓ Avalúo comercial WR-232-2026 del 5 de octubre de 2026.
- ✓ Licencia de tránsito y certificado de tradición actualizado.
- ✓ Soportes de consulta sobre gravámenes, limitaciones, impuestos, multas, seguro y demás obligaciones registrales pertinentes.
- ✓ Estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto y pliego definitivo, respuestas a observaciones y cronograma.
- ✓ Comprobantes de depósitos, informes de habilitación, acta de subasta y acto de adjudicación.
- ✓ Contrato de compraventa, comprobante del pago total, documentos de traspaso y acta de entrega.
- ✓ Constancias de publicación en SECOP II y en los medios institucionales.

31. CONCLUSIONES

Con base en los antecedentes y documentos relacionados, resulta procedente estructurar el proceso de enajenación del vehículo de placa OHK-422 mediante convocatoria pública y subasta al alza, en desarrollo de la autorización de la Junta Directiva y de las reglas internas de contratación de la E.S.E.

La publicación del proceso queda condicionada a que el expediente contenga la información registral y técnica suficiente del vehículo y, especialmente, el cálculo documentado del precio mínimo de venta conforme. El presente estudio se refiere exclusivamente al vehículo OHK-422

Dado en el Municipio de Curití Santander, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ MYRIAM VIVIESCAS CARREÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (ADMINISTRATIVO).
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SDER.